CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 22/14623/2016 que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL **VALLARTA"**; por otra parte, comparece **Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.,** por conducto [redacted] en su carácter de Apoderado Legal, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que para efectos de ampliar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Nº SEAPAL 22/14631/2016, celebrado entre las partes el 21 de diciembre del año 2016, mediante el cual **"SEAPAL VALLARTA"** contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"**, para que lleve a cabo el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones que tiene en posesión el **"SEAPAL VALLARTA"** para la prestación de los servicios de ése Organismo, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad de **$4,769,628.14 (Cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos 14/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

II.-Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la ampliación de dicho contrato para que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio de vigilancia, según las especificaciones de la Cláusula Primera del presente convenio, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad $462,401.52 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos un pesos 52/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

C L A U S U L A S:

VERSIÓN PÚBLICA

Convenio anexo al contrato nº SEAPAL 22/14631/2016

PRIMERA.- Las partes acuerdan ampliar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 22/14631/2016**, celebrado entre las partes el 21 de diciembre del año 2016, referido en la Declaración I, para efecto de que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio de vigilancia especializada por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2017 de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA"**, por la cantidad de **$462,401.52 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos un pesos 52/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, esto de conformidad con el siguiente recuadro:

CONCEPTO	HORAS DIARIAS	LUGAR	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de vigilancia, Lunes a Domingo durante 8 meses.	12 hrs.	Oficinas Centrales	1 guardia en turno nocturno de 12 hrs.	$13,188.00	$105,504.00
Servicio de vigilancia, Lunes a Domingo durante 8 meses, durante la construcción y al finalizar la misma.	24 hrs.	Nuevas oficinas del Pitillal	2 Guardias, se turnan las 24 hrs.	$26,376.00	$211,008.00
Servicio de vigilancia, Lunes a Viernes durante 8 meses	8 hrs.	Planta Tratamiento Norte II	Un guardia Apoyo en Recorrido Planta Tratamiento Norte II	$10,236.75	$82,110.00
				Sub total	$398,622.00
				I.V.A.	$ 63,779.52
				Total	$462,401.52

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 22/14631/2016**, celebrado entre las partes el 21 de diciembre del año 2016, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a las penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

QUINTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 01 primero de mayo del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil

VERSIÓN PÚBLICA

diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 01 de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":	"EL PRESTADOR":
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	[redacted] Apoderado Legal Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.

TESTIGOS:

Lic. Mónica Sagrario Cuevas Villagrana Jefe del Departamento Servicios Generales de SEAPAL VALLARTA	LA. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM